ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 365 de la CP, la Ley 142 DE 1994, y demás normas que la modifiquen y la complementes, el decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, los estatutos de la empresa Escritura 305 del 08 de septiembre de 2005, el acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022 manual interno de contratación y supervisión de las empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. Acuerdo No. 002 de agosto 04 de 2023 programa para la prestación del servicio de aseo, se realizan los presentes estudios previos así:

ROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA SOLICITUD ÚNICA DE OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.
CONTRATO DE:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MANERA TEMPORAL DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE JARDIN DEBIDO A LA CONTINGENCIA VIAL QUE SE PRESENTA EN EL SUROESTE.

1. MARCO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN

Que el artículo 365 constitucional define: "Los *servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.*

Que la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo.
Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 10º de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

Que Artículo 3° del decreto 2981 de 2013 establece como Principios básicos para la prestación del servicio de aseo y en el marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, *se observarán los siguientes principios: prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura*; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; ***desarrollar una cultura de la no basura; fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar el impacto en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.***

Que el Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.1 y el Decreto 2981 de 2013, artículo 2º determina: *"Persona prestadora del servicio público de aseo. Es aquella encargada de una o varias actividades de la prestación del servicio público de aseo, en los términos del artículo 15 de la Ley 142 de 1994 y demás que la modifiquen o complementen."*

EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P.

Que la política para la Gestión Integral de los Residuos expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en 1998 define los principios de la Gestión Integral para todos los tipos de residuos. Establece el máximo aprovechamiento y mínimo de residuos con destino al Relleno Sanitario. ***Define las categorías de Residuo Aprovechable y No Aprovechable, para impedir o minimizar los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente, que ocasionan los residuos de todo orden, y minimizar la generación y la disposición final como alternativa ambiental deseable***.

El objeto social de la empresa es la prestación del servicio de Aseo, esto es, la recolección de residuos principalmente sólidos y sus actividades complementarias de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos, en particular como se describen a continuación, los cuales incluyen:

"1. Servicio de recolección puerta a puerta de basuras.
(…)
2. Transporte de las basuras al sitio de disposición final."

Que el artículo 251 de la ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 88 de la ley 1753 de 2015, estableció "eficiencia en el manejo de residuos sólidos, con el fin de controlar y reducir los impactos ambientales. Las autoridades ambientales, personas prestadoras o entidades territoriales no podrán imponer restricciones sin justificación técnica al acceso a los rellenos sanitarios y/o estaciones de transferencia.

Que el artículo 2.3.2.3.3 de la responsabilidad de las entidades territoriales. Indica:

"Es responsabilidad de los entes territoriales asegurar la prestación de la actividad de disposición final de residuos sólidos, ya sea en su propio territorio o en otra jurisdicción, siempre y cuando participe en la estructuración e implementación de la solución de carácter regional".

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P., es una es una *entidad de carácter mixta*, regida por normas de derecho privado, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera, la cual fue creada mediante Escritura Pública N° 305 del 08 de septiembre de 2005, modificada mediante Escritura Pública N° 007 del 07 de enero de 2012, ambas de la Notaría única de Jardín, y debidamente matriculada ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "*Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley NO estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)",*y seguidamente dispone *que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.*

El tipo de contrato a celebrarse es CONTRATO DE RECEPCION O DE SERVICIO y la modalidad de contratación es a través de CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de conformidad con el acuerdo No.

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A "E.S.P"

01 del 06 de diciembre de 2022, manual de contratación de la EPJ S.A. E.S.P. toda vez que implica la celebración de un contrato, en los términos del manual de contratación, supervisión e interventoría, ajustada a una persona de condiciones jurídicas que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato directamente relacionada con el área de que se trata.

Las empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. "EPJ" requiere, a manera de contingencia y en aras de evitar posible riesgo que alteren la prestación del servicio de aseo, celebrar un contrato de prestación de servicios para disposición final adicional diferente al que se tiene vigente con el relleno sanitario los eucaliptos, del municipio de aguadas Caldas, que atienda las emergencias o situaciones imprevistas que no permitan disponer en el relleno principal citado.

Los hechos que justifican la contingencia entre otras están, derrumbes en la vía, paros armados, accidentes en la vía, etc.

De otro lado el Municipio de Jardín como destino turístico certificado debe garantizar a través del prestador del servicio de aseo la disposición final y en un lugar adecuado acorde con los señalamientos en el plan de emergencia de la empresa y lo señalado en la ley 142 de 1994, decreto 1077 de 2015 y decreto 2981 de 2013, adicionalmente todas las disposiciones CRA que rijan sobra la materia.

El Municipio de Jardín no cuenta con un relleno sanitario para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios de origen residencial, industrial y comercial, por lo tanto, se hace necesario contratar el servicio de disposición final ocasional de los residuos generados en el Municipio con un ente jurídico que cuente con este servicio.

Que es indispensable tener planes alternos y de contingencia para la disposición y recepción de residuos sólidos del Municipio de Jardín, Antioquia, dado que se puedan presentar inconvenientes que justifiquen la no recepción o transporte de los residuos hasta el relleno sanitario los Eucaliptos en Aguadas Caldas.

1.1 PLAN DE ACCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: prestar el servicio público de aseo para contribuir al saneamiento básico de los habitantes del municipio, apoyado en el programa para la prestación del servicio de aseo, DESCRIPCION: Realizar un adecuado tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

1.2 PLAN DE ADQUISICIONES Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito y detallada esta necesidad.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
76 Servicio de limpieza descontaminación y tratamiento de residuo.	7612 Eliminación y tratamiento de desechos.	76121601 Disposición de desechos no peligrosos.

EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Se requiere contratar el SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS durante el mes de mayo y junio de la vigencia 2025, toda vez que el municipio de Jardín no cuenta con relleno sanitario, y es de suma prioridad garantizar derechos fundamentales a la salud, medio ambiente, y conexos con el saneamiento desde una correcta disposición final de residuos sólidos en un relleno sanitario que cumpla con todas las formalidades legales y ambientales, en pro de la eficiente prestación del servicio público de aseo domiciliario.

Que la prestación del servicio público de aseo, contiene dentro de su objeto y teleología la disposición final de los residuos que han sido recolectados por la empresa prestadora dentro de las jornadas de recolección, y que así mismo deberá garantizar esta por sí o por intermedio de un tercero, la correcta disposición final de estos residuos, debiendo así encontrar un lugar donde pueda dársele el tratamiento adecuado a dichos residuos, ya en un relleno sanitario, o en los respectivos lugares de disposición por incineración si fuere el caso.

Que las Empresas Públicas de Jardín, en cumplimiento de su función de prestador público de aseo, ha sido activo en la búsqueda de un lugar de disposición final de residuos, con el fin de dar cumplimiento no solo a la correcta disposición final de los mismos, sino también para encontrar un lugar financieramente viable en razón de la toma de dichos recursos dispuestos en el marco del servicio público de aseo.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 LA NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATACIÓN DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO

3.2 OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MANERA TEMPORAL DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE JARDIN DEBIDO A LA CONTINGENCIA VIAL QUE SE PRESENTA EN EL SUROESTE.

3.3 Especificaciones del servicio:

PERIODO DE SERVICIO	No. DE DÍAS A ATENDER	TONELADAS PROMEDIO MES 2024	VALOR TONELADA	VALOR INSENTIVO AMBIENTAL	VALOR TOTAL
2	60 días	126.39 T			

3.4 EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución de este contrato es de dos (02) meses. En el evento de que la situación de movilidad y transitabilidad entre los municipios de Ciudad Bolívar y Salgar, se normalice antes de los dos meses, el contrato podrá ser terminado de manera anticipada.

EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P

3.5 LUGAR DE EJECUCION: Se tendrá como domicilio el Municipio de Jardín para ambas partes, se aclara que el servicio de disposición final se prestará en el lugar donde se encuentre el relleno sanitario.

3.6 OBLIGACIONES:
La Empresa se obliga con el CONTRATISTA a:

- Pagar la tarifa del valor del contrato, según la propuesta aceptada.
- Transportar por su cuenta y riesgo el material a depositar en el relleno respectivo.
- Acogerse a los horarios establecidos por la entidad contratista para el envío y recepción de cada material.
- Llevar el material según los horarios establecidos por la empresa NUESTRO ASEO E.S.P que son: martes y viernes de 7:00am a 3:00pm.

El CONTRATISTA se obliga con la EMPRESA a:

- Contar con el personal idóneo para la prestación efectiva del servicio de aseo en la zona de disposición del material.
- Emplear todas las herramientas y elementos necesarios para efectuar las actividades de recepción, clasificación, administración y disposición del material recibido proveniente del municipio de Jardín.
- Realizar las actividades necesarias relacionadas con el manejo sanitario de acuerdo con las normas sectoriales y ambientales vigentes.
- Indicar de manera previa con suficiente antelación a la empresa contratante los horarios de recibimiento del material.
- Disponer del lugar para el acopio para el almacenamiento y tratamiento de los diferentes materiales recolectados.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que en virtud del Manual de contratación, supervisión e interventoría la contratación será DIRECTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO, atendiendo que dichos servicios solo podrán encomendarse a una determinada persona (natural o jurídica).

"2. SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos:

2.3. Si de acuerdo con la información que se pueda obtener, solo existe una persona que pueda proveer los Bienes o Servicios, o se trata de trabajos o servicios que sólo puedan encomendarse a determinada persona".

Y en igual sentido lo de estricta aplicabilidad del acuerdo No. 002 de 2008, ley 142 de 1994 y ley 689 de 2001, en términos de derecho privado.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

Se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad del recurso, asimismo, las condiciones del mercado y los antecedentes contractuales de la empresa en cuanto a las características similares del objeto de este contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado también como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la calidad del servicio y los comportamientos de disposición final en el relleno sanitario los Eucaliptos del municipio de Aguadas Caldas en la vigencia 2024.

MES	CANTIDAD DISPUESTA
ENERO	132.88
FEBRERO	100.70
MARZO	108.40
ABRIL	151.90
MAYO	183.20
JUNIO	110.20
JULIO	114.80
AGOSTO	120.90
SEPTIEMBRE	135.30
OCTUBRE	137.50
NOVIEMBRE	141.70
DICIEMBRE	79.30
TOTAL	**1516.78**

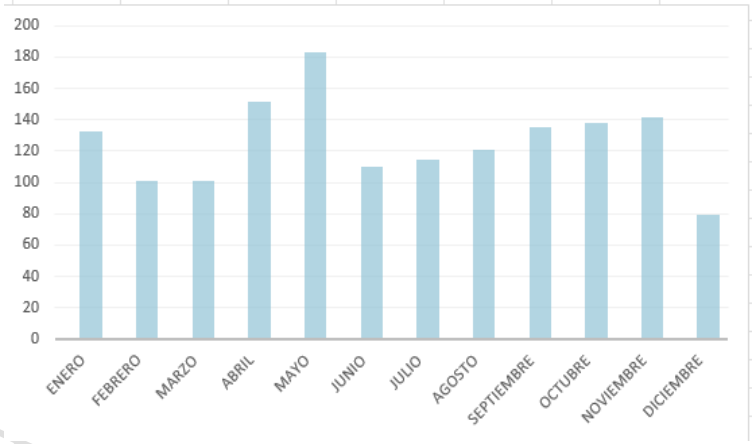

La anterior grafica permite afianzar el estudio y análisis de costos sobre la cantidad promedia a disponer en el año 2025 en el relleno sanitarios de Aguadas, se tiene en cuenta la recolección que se dio inicio en la vigencia 2024.

De otro lado el presupuesto para el año 2025 se proyectó sobre las **1516,78** toneladas de residuos inservibles, justificados en la disponibilidad del recurso con que cuenta la empresa al iniciar la vigencia, asunto que deberá tenerse en cuenta para adicionar sobre los promedios del año 2025, adicionalmente debe tenerse en cuenta la recolección rural.

1. **PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).**

1.1 IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que para tales efectos se cuenta con un presupuesto oficial por valor inicial del contrato de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)**, los cuales se imputarán a los rubros: 2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00185 del 03 de junio de 2025 del presupuesto de la actual vigencia de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P**. **EPJ.**

"E.S.P
EMPRESAS PUBLICA

2. FORMA DE PAGO

La EPJ S.A. E.S.P pagará al Contratista en pagos semanales, inmediatamente siguiente a la prestación del servicio, después de dar visto bueno por la SUPERVISIÓN, presentación de la cuenta de cobro, junto con el pago de la seguridad social.

La empresa EPJ S.A. E.S.P. tendrá diez (10) días hábiles para revisión y pago de la cuenta, además la cuenta de cobro presentada por contratista deberá llevar la relación en que conste la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario.

Este tipo de servicio no tendrá deducciones por concepto de estampillas, dado que se trata de una actividad del servicio público de aseo y que el régimen tributario está plenamente definido por el numeral 1º del artículo 24 de la ley 142 de 1994, "Los Departamentos y Municipios no podrán gravar a las empresas de servicios públicos con tasa, contribuciones o impuestos que sean aplicables a los demás contribuyentes que cumplan funciones industriales o comerciales".

3. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD:

La escogencia del Contratista se realizará de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de la Contratación podrá realizarse por la modalidad DIRECTA SIN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO O SOLICITUD UNICA DE OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONRATO previstos en el Manual de Contratación de la Empresa, y demás normas complementarias.
La oferta será presentada por la persona natural o jurídica que cumpla con todas las condiciones legales y especiales enmarcados en la ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2981 de 2013 y demás normas ambientales y en concordancia, para la operación de Rellenos sanitarios.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido en el ***Manual de Contratación de la Empresa*** *(acuerdo 01 de 2022)* y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será contratación directa con suscripción de contrato escrito, en virtud de lo antes expuesto.

4. ANALISIS DE RIESGO:

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del GERENCIA a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proveedores que cumplan con lo requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 1	1	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proveedor seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Raro 1	Insignificante 1	1	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Imposible 2	Menor 2	2"	Riesgo bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Menor 1	1	Riesgo bajo
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	1	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	2	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	EPJ S.A. E.S.P	Proyección, Revisión y apoyo jurídico en contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	GERENCIA	Proyección, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una necesidad de contratación.

EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A "E.S.P"

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATATE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATANTE	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	TESORERA	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	LAS PARTES	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	GERENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	GERENTE	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	TESORERIA	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN S.A "E.S.P"

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GERENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	GERENTE	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

Igualmente, la EPJ S.A. E.S.P. exigirá al Contratista que anexe todos los documentos vigentes al momento de la contratación y acordes con el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022 de la empresa y los determinados en las normas pertinentes.

5. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según lo establece el artículo DECIMO CUARTO, CAPITULO CUARTO, numeral 4.2.3 del manual de contratación acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022, La Garantía Única debe prestarse en todos los contratos de mayor cuantía, salvo los interadministrativos, los de empréstito, los seguros, y los de contratación de menor cuantía y mínima cuantía a discreción de la administración. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022, manual de contratación, supervisión en interventoría por discrecionalidad de la gerencia dado el tipo de servicio que deducen garantizar el objeto del contrato, NO requiere póliza, dado que no implica un riesgo para la empresa, en vista de la aceptación e informe de supervisión a satisfacción.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato pueden ser por incumplimiento del contrato pero que estará sometido a pagos por actas según los cortes de labor, lo cual estará respaldado con previo cumplimiento del contrato, recibido a satisfacción o aceptación por parte del supervisor.

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

La persona interesada en la presente contratación deberá acreditar los siguientes requisitos

1. Presentar los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.
2. Registro Único Tributario.
3. Fotocopia del Documentos de Identidad.

EMPRESAS PUBLICAS DE JARDIN S.A "E.S.P"

4. Constancia de afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.
5. Propuesta de Servicios.
6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
7. Certificado de cuenta bancaria
8. Certificado de existencia y representación legal
9. Copia de la licencia ambiental
10. Certificado de no responsabilidad solidaria frente a incumplimientos ambientales del relleno Sanitario.
11. Copia de la licencia de operación del relleno o acto administrativo expedido por la autoridad ambiental.
12. Copia del reglamento operativo del relleno sanitario

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de LA GERENCIA, quien este delegue o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Capítulo quinto, Articulo décimo quinto, FASE CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN, numeral 2.1 y demás concordantes, del capítulo quinto de la supervisión o interventoría de los contratos del Manual interno de Contratación y supervisión de la Entidad.

8. RÉGIMEN LEGAL

El presente estudio previo de conveniencia y oportunidad se realiza de conformidad con lo estipulado en el derecho privado y por lo contemplado especialmente en el acuerdo 01 del 06 de diciembre de 2022 manual interno de contratación, supervisión e interventoría de la EPJ S.A E.S.P.

Jardín, 03 de junio de 2025.

JUAN GUILLERMO MESA PALACIO
Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A "E.S.P"

INVITACIÓN PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTA

Manual de Contratación supervisión e interventoría, acuerdo No. 01 del 06 de diciembre de 2022.

Señores:
NUESTRO ASEO E.S.P
Ciudad Bolívar - Antioquia
Correo Electrónico: snuestroaseo@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

ASUNTO: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MANERA TEMPORAL DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE JARDIN DEBIDO A LA CONTINGENCIA VIAL QUE SE PRESENTA EN EL SUROESTE.*

La Gerencia de la empresa de Servicios Públicos de Jardín S.A. E.S.P EPJ, en uso de sus facultades leales y de manera especial las otorgadas por el artículo 14º de las normas estatutarias de la empresa EPJ y el acuerdo No. 01 de 2022 y en cumplimiento de los fines del estado mediante la adecuada y eficiente prestación del servicios de aseo del Municipio de Jardín, le invito a presentar oferta económica para la suscripción de un contrato especificado en la referencia, con los siguientes requisitos:

CONTRATANTE: EMPRESA EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P. EPJ
NIT: Nit. 900.045.268-5

PRIMERA. - OBJETO: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MANERA TEMPORAL DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL MUNICIPIO DE JARDIN DEBIDO A LA CONTINGENCIA VIAL QUE SE PRESENTA EN EL SUROESTE*.

SEGUNDA. - FORMA DE PAGO: La EPJ S.A. E.S.P pagará al Contratista en pagos semanales, inmediatamente siguiente a la prestación del servicio, después de dar visto bueno por la SUPERVISIÓN, presentación de la cuenta de cobro, junto con el pago de la seguridad social.

La empresa EPJ S.A. E.S.P. tendrá diez (10) días hábiles para revisión y pago de la cuenta, además la cuenta de cobro presentada por contratista deberá llevar la relación en que conste la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el Relleno Sanitario

Este tipo de servicio no tendrá deducciones por concepto de estampillas, dado que se trata de una actividad del servicio público de aseo y que el régimen tributario está plenamente definido por el numeral 1º del artículo 24 de la ley 142 de 1994, "Los Departamentos y Municipios no podrán gravar a las empresas de servicios públicos con tasa, contribuciones o impuestos que sean aplicables a los demás contribuyentes que cumplan funciones industriales o comerciales".

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P"

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El término de duración del presente contrato será de dos (02) meses.

CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Se tendrá como domicilio el Municipio de Jardín para ambas partes, se aclara que el servicio de disposición será en el municipio Ciudad Bolívar, Antioquia.

QUINTA. - PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presente contrato equivale a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000),** teniendo en cuenta los valores que se generan por cada viaje llevado hasta la Empresa NUESTRO ASEO y dependiendo del pesaje registrado en cada uno de los viajes, considerando los precios de cada tonelada y gastos adicionales así:

VALOR DE LA TONELADA	VALOR PESAJE DEL VEHÍCULO COMPACTADOR POR VIAJE
CDF $173.768,53 **CTL $603,20** **TOTAL $174.371**	**$22.000**

Nota: Estos valores son deducibles hasta alcanzar el presupuesto definido para el presente contrato, quince millones de pesos m/l ($15.000.000).

SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Que para tales efectos se cuenta con un presupuesto oficial por valor inicial del contrato de **QUINCE MILLONES DE PESOS,** los cuales se imputarán a los rubros: 2.1.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00185 del 03 de junio de 2025 del presupuesto de la actual vigencia de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. EPJ.**

SEPTIMA. - DOCUMENTOS DE LA ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente orden:

REQUSITOS CONTRATISTA		
Documentos de legalidad	**SI**	**NO**
Presentar los certificados de antecedentes CONTRALORIA, PROCURADURIA, CERTIFICADO POLICIA JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS Y CERTIFICADO DE INAHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, teniendo en cuenta las fechas de vigencia.		
Registro Único Tributario.		
Fotocopia del Documentos de Identidad.		
Constancia de afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.		
Propuesta de Servicios.		
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.		
Certificado de cuenta bancaria		
Certificado de existencia y representación legal		

EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A E.S.P.
Nit. 900.045.268 – 5 / Carrera 3 No. 10-18 / Teléfono 322 770 9347
E-mail: secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co / Página web: www.epj-jardin-antioquia.gov.co

OCTAVA - FORMA DE CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA: La escogencia del Contratista se realizará de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de la Contratación podrá realizarse por la modalidad DIRECTA SIN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESCRITO O SOLICITUD UNICA DE OFERTA CON SUSCRIPCIÓN DE CONRATO previstos en el Manual de Contratación de la Empresa, y demás normas complementarias.
La oferta será presentada por la persona natural o jurídica que cumpla con todas las condiciones legales y especiales enmarcados en la ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2981 de 2013 y demás normas ambientales y en concordancia, para la operación de Rellenos sanitarios.

Por lo anterior, la Empresa, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y lo contenido en el ***Manual de Contratación de la Empresa*** *(acuerdo 01 del 06 de diciembre 2022)* y atendiendo al objeto del contrato, establece que la modalidad que aplica será contratación directa con suscripción de contrato escrito, en virtud de lo antes expuesto.

NOVENA: RECIBO Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán, en la carrera 3 No. 10-18 empresas públicas de Jardín S.A. E.S.P. secretaria, en sobre sellado y debidamente foliado o por correo electrónico secretaria@epj-jardin-antioquia.gov.co. Lo antes posible.

Jardín, junio (03) de 2025.

JUAN GUILLERMO MESA PALACIO
Gerente

EMPRESAS PUBLICAS DE JARDÍN E.S.P